



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1628

Sr. Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley
DECRETA:

"MÉRITO MUNICIPAL"

Artículo Único. Otórguese el Honor al "MÉRITO MUNICIPAL", en la mención, Servicio Institucional, Categoría Desarrollo Urbano, con motivo de la conmemoración del 213 aniversario de la heroica Gesta Libertaria del 24 de septiembre a la destacada:

FEDERACIÓN SINDICAL DE TRANSPORTISTAS "16 DE NOVIEMBRE"

Por el compromiso de seguir trabajando en favor de la población con vocación de servicio generando servicios Urbanos, Sub Urbanos, Intermunicipal, Interprovincial, Interdepartamental e Internacional, con ganas de progresar día a día demostrando su trabajo continuo en la reconstrucción económica de Bolivia, cuenta con más de 90 mil afiliados, lo que representa el 80% de transporte sindicalizado del departamento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. - De conformidad a la Ley Autónoma Municipal GAMSCS N° 018/2015 de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Premios por Servicios a la Comunidad, se encomienda al Alcalde Municipal Sr. Max Jhonny Fernández Saucedo, en representación del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, la entrega de la " Medalla al Mérito Municipal" acompañada de una copia autógrafa de la presente Ley, sea con las formalidades de estilo y rigor.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para los fines legales pertinentes.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.


Ing. Gabriela Garzón Cruz
CONCEJALA PRESIDENTA




Sr. Luis Miguel Fernández Rea
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 23 de septiembre de 2023


Sr. Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL